



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 35/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Luis Fernando ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó todas las materias de 2do. año, con anterioridad a Introducción a la Tecnología y se inscribe en el año 1992 en Dibujo Técnico II, previo a la aprobación de Dibujo Técnico I, rendida el 20 de julio de 1992, no dando cumplimiento con el capítulo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 35/97 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

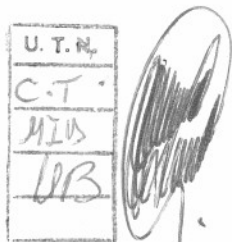
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 35/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y dar validez a la aprobación de todas las asignaturas de 2do. año, eximiéndolo del capítulo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Luis Fernando ORTIZ, legajo nro. 27-00410-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de la materia Dibujo Técnico II, exceptuándolo de su correlativa Dibujo Técnico I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 694/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO